



AUTORIZA EL SERVICIO DE PUBLICACION PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 33° PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS, EN LOS DIARIOS DE CIRCULACION REGIONAL MERCURIO DE ANTOFAGASTA Y MERCURIO DE CALAMA, A TRAVÉS DE TRATO DIRECTO, Y DISPONE PAGO A EMPRESA QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N ° 22

ANTOFAGASTA, 15 de Enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; El Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; El Decreto Exento RA (V. y U.) N° 272/12/2023, de fecha 24 de enero de 2023, que fija el nuevo orden de subrogación, en caso de ausencia o impedimento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta para ejercer su cargo, dicto lo siguiente; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta requiere el servicio de Publicación "PUBLICACION PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 33° PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS", en los diarios de circulación regional MERCURIO DE ANTOFAGASTA y MERCURIO DE CALAMA.
- b. La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por el Encargado de la Sección Administración y Finanzas(S) de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, con fecha 10 de enero de 2024, a través de la cual se solicita la adquisición indicada en la letra a. precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 3/2024.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el producto requerido no se encuentra contenido en éste.
- d. Que, la cotización de fecha 10 de enero de 2024, del proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A, RUT 84.295.700-1 por un monto de \$5.316.199- (cinco millones trescientos dieciséis mil ciento noventa y nueve pesos) IVA Incluido, cumple con las condiciones requeridas para el servicio a realizar y es conveniente a los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
- e. Los Certificados de fecha 30 de marzo de 2023, que certifica que la EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A., con sus diarios MERCURIO DE ANTOFAGASTA y MERCURIO DE CALAMA, son exclusivos en la región.
- f. Que, en virtud del artículo 8 Ietra d) de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones y del artículo 10 N° 4 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, procede trato o contratación directa "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio", supuesto que en la especie se cumple según declaración de compromiso adjuntada por proveedor.

- g. La Orden de Compra 649-3-SE24, la cual se encuentra en espera de aprobación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- h. Que, el citado proveedor no está afecto a las inhabilidades establecidas en inciso sexto del artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar la contratación indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÉSE la contratación para la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, del servicio de Publicación "PUBLICACION PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 33° PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los diarios de circulación regional MERCURIO DE ANTOFAGASTA y MERCURIO DE CALAMA, al proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A, RUT 84.295.700-1, mediante Trato Directo.
- II. EMÍTASE la orden de compra N° 649-3-SE24, por un monto total de \$5.316.199- (cinco millones trescientos dieciséis mil ciento noventa y nueve pesos) IVA Incluido.
- III. DISPÓNESE, el pago al proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A, RUT 84.295.700-1, por un monto total de \$5.316.199- (cinco millones trescientos dieciséis mil ciento noventa y nueve pesos) IVA Incluido, previa recepción conforme de la contraparte técnica y entrega de la factura visada por Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, o quien le subrogue o reemplace.
- IV. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente a un monto total de \$5.316.199- (cinco millones trescientos dieciséis mil ciento noventa y nueve pesos) IVA Incluido, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
- V. DESÍGNASE al funcionario Sr. Miguel Molina Vega, Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, como contraparte técnica en calidad de titular, para la contratación que por este acto se autoriza.
- VI. DESÍGNASE al funcionario Sr. Alfonso Legundas Sata, Jefe Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, como Contraparte Técnica, en calidad de suplente, para la contratación que por este acto se autoriza.
- VII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Refrendación		Fecha		11/1/2024		
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación	
2	SEREMI (99)	SEREMI II	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)	

MARIETTA ANDREA MENDEZ CARVAJAL

E=mmendez@minvu.cl, CN=MARIETTA ANDREA MENDEZ CARVAJAL, T=JEFE DEPARTAMENTO GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=ANTOFAGASTA, S=SEGUNDA - REGION DE ANTOFAGASTA, C=CL

Distribución:

1. Oficina de Partes.
2. Sección Administración y Finanzas.
3. Sección Jurídica.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: 22

Timbre: **fdtah2qrrnd**